

BASES Y CONDICIONES PROGRAMA PUNTOS REGIONAL

El presente documento describe los términos y condiciones generales de adhesión al PROGRAMA PUNTOS REGIONAL. Cualquier cliente que desee acceder a los beneficios del Programa podrá hacerlo bajo la aceptación de estos términos y condiciones generales, junto con todas las demás políticas del Banco Regional S.A.E.C.A.

REGLAMENTO PUNTOS REGIONAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PUNTOS REGIONAL

1.1. DEFINICIÓN: PUNTOS REGIONAL es un programa de acumulación de puntos a través de los consumos efectuados con Tarjetas de Crédito del Banco Regional S.A.E.C.A.

1.2. El Programa utiliza como parámetro de acumulación de puntos los consumos efectuados con las Tarjetas de Crédito emitidas por el Banco Regional (en lo sucesivo: las Tarjetas). En caso que se incorporen otros productos y/o servicios del Banco al Programa, Banco Regional establecerá el parámetro de acumulación de puntos para cada uno de ellos.

1.3. Las Tarjetas adicionales de los titulares acumularán puntos automáticamente en la cuenta del titular de la misma.

1.4. El Banco se reserva el derecho de incluir al Programa, Tarjetas de crédito o débito cuyos clientes titulares hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos del Banco.

1.5. Comercios Adheridos al Programa: Son las empresas en cuyos locales podrán ser redimidos/canjeados los puntos. El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje del programa.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Participarán en el programa PUNTOS REGIONAL las Tarjetas de Crédito emitidas por Banco Regional, que no presenten ningún tipo de bloqueo y que no se encuentren acogidas a otro sistema de premiación implementado por el mismo Banco. Quedan excluidas las afinidades corporativas, de negocios, prepagas y productivas a excepción de la afinidad Kurosu.

2.2. El Banco Regional se reserva el derecho de incluir o excluir en cualquier momento nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas al programa.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

3.1. El programa generará 1 (un) punto por cada 5.000 Gs.- (cinco mil guaraníes) consumidos con las Tarjetas de Crédito Clásicas, Doradas; 1 (un) punto por cada 3.500 Gs.- (tres mil quinientos guaraníes) consumidos con las Tarjetas Platinum, 1 (un) punto por cada 2.500 Gs. (dos mil quinientos guaraníes) consumidos con las Tarjetas Infinite, emitidas por el Banco Regional en la República del Paraguay.

3.2. El Banco podrá a su solo criterio establecer otros sistemas de generación de puntos si lo considerase necesario.

3.3. La generación de puntos para este programa será producto de las transacciones con tarjetas de crédito del Banco Regional detalladas a continuación: - Compras en comercios mediante línea normal (en 1 pago) o plan cuotas. - Débitos Automáticos para el pago de servicios públicos o privados.- Compras realizadas en el exterior. Banco Regional podrá excluir determinados rubros de consumo para la obtención de puntos para el Programa. Los puntos serán acumulados en la cuenta de la tarjeta del titular.

3.4. No acumularán puntos: los montos generados por otros conceptos (como por ejemplo: intereses, cargos administrativos, comisiones, seguros, adelantos de efectivo, reintegros/devoluciones, ajustes, asistencia al viajero, transferencias de deuda, etc.).

3.5. El Banco Regional podrá modificar a su criterio el sistema de asignación de puntos, sin necesidad de aviso alguno.

3.6. Para las acreditaciones de puntos en extracto se debe tener en cuenta el ajuste de redondeo por parte de la administradora de tarjetas cuando la operación es en el exterior, debido a que la cotización de la operación en su moneda genuina al momento de autorizar es referencial; y la cotización al momento de cuponar esta operación en el extracto de la cuenta se define al momento de recibir el cobro desde la marca (en este cobro existen costos de conversión aplicados por la marca y que son incluidos en el importe). El cálculo de puntos se realiza en línea al momento de la autorización.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PUNTOS

4.1. Banco Regional podrá realizar promociones especiales que contemplen bonificaciones extraordinarias de puntos, las que serán informadas por los medios que el Banco estime convenientes.

4.2. El Banco Regional podrá suprimir, modificar o agregar nuevos criterios sobre las bonificaciones especiales.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA

5.1. El Programa tiene vigencia a partir del mes de julio de 2007.

5.2. El Banco se reserva el derecho de dar por finalizado el programa en cualquier momento, así como de modificar o cambiar los términos y condiciones del mismo.

5.3. Podrán ser utilizados para el canje todos los puntos que se hubieren acumulado hasta la última facturación del estado de cuenta.

6. COMUNICACIÓN DE LOS PUNTOS

6.1. Banco Regional informará a los clientes la generación y acumulación de puntos a través de: Extractos Mensuales, Regional Web (www.bancoregional.com.py). Podrán además ser consultados a través del Contact Center 0800 11 1800 o en los Mostradores de Atención al Cliente en las sucursales o cualquier otro medio que el Banco considere.

7. UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS Y SISTEMA DE CANJE

7.1. La generación de “puntos” es en línea y en el momento de la compra, no por cierre de extracto.

7.2. La consulta y el canje de puntos es realizado a través del POS del comercio adherido. Al insertar o deslizar la tarjeta por el POS se podrá consultar la disponibilidad de puntos de cada tarjeta de crédito y canjear por su valor equivalente en guaraníes, la cual ya se encuentra parametrizada por sistema. No es necesaria la emisión de voucher físico.

7.3. Las tarjetas de crédito titulares podrán canjear la totalidad de puntos acumulados en su tarjeta y en la de sus adicionales. Las tarjetas adicionales sólo podrán canjear los puntos acumulados en su tarjeta de crédito, es decir, no podrán canjear ni consultar puntos de otros usuarios adicionales ni del titular.

7.4. Una vez realizada la transacción de canje de puntos, el POS emitirá dos comprobantes impresos. Una copia es para el cliente y otra es para el comercio.

7.5. No se aceptarán pedidos de devolución o reversión de puntos una vez realizado y firmado el cupón de canje.

7.6. Podrán canjear la totalidad de los puntos acumulados (incluyendo los de las tarjetas adicionales) sólo los titulares de las tarjetas de crédito, vigentes y activas, cuyos pagos y obligaciones con el Banco Regional se encuentren al día. En el caso de los usuarios adicionales, éstos podrán canjear sólo los puntos generados por sus tarjetas, no así los correspondientes a la tarjeta titular ni de otros usuarios adicionales.

7.7. Los puntos acumulados serán canjeables única y exclusivamente por productos y/o servicios de las empresas asociadas a este programa y/o por los productos contenidos en el catálogo vigente al momento de hacer efectivo el canje.

7.8. El Banco podrá establecer los puntos mínimos y máximos para el canje y acumulación de puntos.

8. PÉRDIDA DE LOS PUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

8.1. Se suspende el derecho de canje al incurrir en morosidad de 05 a 60 días en el pago del estado de cuenta de su tarjeta de crédito, el cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure.

8.2. Serán motivos de pérdida definitiva de los puntos, las siguientes causales:

- Cancelación de las Tarjetas por parte del titular.
- El titular y/o adicionales deberán utilizar su tarjeta de crédito indefectiblemente al menos una vez en el periodo de 90 (noventa) días, para mantener la vigencia de todos sus puntos, para ello serán válidas las compras locales o internacionales, pagos de servicios y débitos automáticos. Si no realiza alguna de estas transacciones en el periodo definido se darán de baja el último día hábil de dicho mes la totalidad de puntos que haya acumulado desde la emisión de la tarjeta de crédito.
- Mora superior a 60 días en sus pagos, en cualquiera de las tarjetas o deuda que tuviera con el banco. Una vez que esté al día en sus pagos, volverá a acumular puntos desde cero (0).
- Cancelación de la tarjeta por fallecimiento del titular.
- No renovación de la tarjeta de crédito.
- Renuncia voluntaria.
- Pagos sobre el límite de línea de crédito, acreditación mayor a la línea aprobada por el Banco (los puntos que fueren generados con la utilización de la línea excedente serán dados de baja).
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de la tarjeta de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato.

8.3. Los puntos redimidos serán descontados del saldo acumulado.

8.4. Los créditos por reverso de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos.

8.5. Los puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización del Programa o al momento del vencimiento de los mismos, lo que ocurra primero. Los puntos no son transferibles ni podrán ser cedidos a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.).

9. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. El programa PUNTOS REGIONAL es propiedad del Banco Regional S.A.E.C.A. por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, será resuelto por el Banco.

9.2. Banco Regional se reserva el derecho de incorporar las modificaciones que estimare pertinentes al presente reglamento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para pertenecer al Programa PUNTOS REGIONAL, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de puntos, sistema de canje y su vigencia, entre otras.

9.3. Toda discrepancia en cuanto a los puntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberán ser reportadas al Banco dentro de los treinta (30) días posteriores al corte del Extracto para el cual se reclama la discrepancia. Transcurrido este plazo, el Banco asumirá la conformidad por parte del cliente.

9.4. El cliente libera al Banco de toda responsabilidad derivada del uso / adquisición de productos y/o servicios proveídos por los comercios adheridos y adquiridos a través del canje de puntos (por demoras en la entrega de premios, mal funcionamiento, mala calidad, roturas, mala atención, averías, perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, demoras, no disponibilidad o falta de stock, etc.). Cualquier reclamo derivado por estas causas, deberá ser tramitado directamente con el comercio y/o proveedor del servicio.

9.5. Los fraudes o abusos del titular de la tarjeta o sus adicionales referentes a la obtención, acumulación o canje de puntos o de los premios producirán la pérdida de los puntos acumulados y la cancelación de la tarjeta de crédito, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

9.6. Los tributos existentes al momento del canje del premio y que incidieren en el costo o el sistema de conversión de puntos, serán de exclusiva responsabilidad del usuario, titular o adicional de la tarjeta de crédito.